I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001209 /2018

Cerrillos, 10 OCT. 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/2296/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/337/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1001/2018; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 23 de agosto de 2018.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1001/2018, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 03 de septiembre de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS,** R.U.T. N°73.827.100-9, con Personalidad Jurídica N°41-1992, representado por su Presidente doña **Yolanda Faundez Neira**, Cédula de Identidad [redacted], mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $800.000.- (ochocientos mil pesos).

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, se aprobó otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS .**

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/1001/2018 se otorga al **CENTRO DE MADRES BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS** una subvención ascendente a la suma de $800.000.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018, esto es, financiar la compra de equipamiento.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001209

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/esg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES "BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS"

En Cerrillos, a 03 de septiembre 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES "BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS"**, Personalidad Jurídica Nº 41-1992, R.U.T. Nº 73.827.100-9, representado por su Presidente doña **YOLANDA FAUNDEZ NEIRA,** [redacted] acordado suscribir el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES "BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1001/2018, se otorga al **CENTRO DE MADRES "BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS"** una subvención de $800.000.- (ochocientos mil de pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES "BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de presentación de proyecto de Subvención Municipal 2018, esto es para financiar la compra de equipamiento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES "BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **Yolanda Faundez Neira,** en representación del **CENTRO DE MADRES "BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES "BARRIO RESIDENCIAL CERRILLOS"
p.p. YOLANDA FAUNDEZ NEIRA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MML